

Legislación Nacional

Ley 26.263 INMUEBLES Transfiérase a título gratuito y con cargo a la Municipalidad del Departamento de Chilecito, provincia de La Rioja, el dominio de un inmueble ubicado en la localidad de Vichigasta de dicho Departamento. Sancionada: mayo 23 de 2007 Promulgada de hecho: junio 12 de 2007 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: **ARTICULO 1°** Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad del Departamento de Chilecito, provincia de La Rioja, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en la localidad de Vichigasta de dicho Departamento; designado catastralmente como Circunscripción XI, Sección A, Manzana 52, Parcela 43; inscripto en el Registro General de la Propiedad del Inmueble de dicha jurisdicción provincial bajo el dominio T° 572, F° 643, año 1948, y cuya superficie es de 985,00 m². **ARTICULO 2°** La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria en el plazo de DIEZ (10) años destine los terrenos para la construcción de viviendas o de infraestructura destinada al uso de la comunidad, por lo que, en caso de incumplimiento la propiedad se restituirá de pleno derecho al Estado nacional. **ARTICULO 3°** La totalidad de los gastos que se produzcan con motivo de la transferencia dispuesta en el artículo 1° serán a exclusivo cargo del beneficiario. **ARTICULO 4°** El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de SESENTA (60) días de entrada en vigencia de la presente ley. En el documento donde se instrumente dicha transferencia deberá constar explícitamente el destino establecido en el artículo 2°. **ARTICULO 5°** Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. REGISTRADA BAJO EL N° 26.263 ALBERTO E. BALESTRINI. JOSE J. B. PAMPURO. Enrique Hidalgo. Juan H. Estrada.